Nota G.O.C. Nº 348 Asunción, 15 de julio de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"***, solicitada por la Gerencia de Planificación de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2022 – ID 409855**, en los términos establecidos en la Ley.

Al respecto se remite, el Dictamen de obtención de Precios Referenciales, la Constancia de Plurianualidad, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020. ***Artículo 4°, Justificación del Contrato Abierto,*** incisos:

a, **La aplicabilidad de dicha modalidad contractual;**

b, **La utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato;** y,

c, ***Excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas establecidos son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, se deberán explicar los motivos en los que se funda dicha situación.***

Teniendo en cuenta que es imposible establecer exactamente las cantidades de facturas a ser impresas durante la vigencia del contrato, ya que al tratarse de servicios de diferentes gamas, y estando en un mercado tan competitivo como lo es el de las telecomunicaciones, la cantidad de clientes sólo puede establecerse en un promedio, no así un número exacto de los mismos, dado las altas y bajas que se dan continuamente. Este motivo ocasiona que las cantidades mínimas queden establecidos por debajo del 50% (cincuenta por ciento) del máximo a ser contratado, así mismo fundamenta la aplicación de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas durante el periodo de 12 meses, para el presente llamado a contratación.

.../////...1/2

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Se adjunta la Constancia de cumplimiento con el Art. 358 del Decreto 6581/2022, Reglamento de la Ley N° 6873/2022 emitida por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes inmediato anterior. Por lo que solicitamos la incorporación del presente llamado en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES